Uso de cookies en Abogacía Española

Utilizamos cookies propias y de analítica para mejorar tu experiencia de usuario. Si continúas navegando, consideramos que aceptas su uso. Más información.

Estoy de acuerdo

PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITALES 5 ABRIL, 2018

TEMAS

bitcoin

criptodivisas

prevención blanqueo.

Criptomonedas usadas como vehículo para el blanqueo de capitales a nivel global

Subcomisión de Prevención del Blanqueo de Capitales

Sergio Otero

Consultor en Écija Abogados

El mundo de las criptomonedas es un tema de actualidad en todas las noticias y medios en los últimos meses. Sin embargo, tenemos que remontarnos hasta 2009 que fue cuando la primera criptomoneda, el BITCOIN, hizo su aparición en el entorno financiero. A esta criptomoneda pionera le han seguido muchas otras, encontrándonos hoy en día con multitud de oferta si queremos adquirir uno de estos valores.

Las criptomonedas se han convertido, en la actualidad, en un fenómeno global facilitado por la globalización de las nuevas tecnologías que nos permiten interactuar más rápido y más fácilmente entre los distintos usuarios. Dado el potencial que tienen estos activos, se tiene que proceder por medio de los gobiernos e instituciones y definir qué son esta clase de activos y dónde quedan encuadrados, ya que actualmente no existe ninguna definición. Una vez catalogados deberá determinarse cuáles van a ser los métodos para su correcta supervisión y control en el mundo financiero.

Las criptomonedas, que no son monedas en el sentido tradicional a día de hoy y cuyo valor no está garantizado, es un en tema de considerable especulación. Las ofertas iniciales de compraventa de criptomonedas son una forma para que firmas innovadoras en este campo obtengan una cantidad sustancial de fondos y una gran cantidad de beneficios con las comisiones asociadas a las operaciones de compraventa. Esta es una oportunidad, pero también hay problemas que exponen a los inversores a riesgos sustanciales, como la falta de transparencia sobre la identidad de los emisores y planes de negocios subyacentes. Esto expone a consumidores e inversores a un riesgo importante, incluida la posibilidad de perder su inversión, debido a que su cotización no se encuentra regulada por organismos capacitados para ello y tampoco cuenta con las garantías legales mínimas, por lo que un inversor en este tipo de activos puede ver que, de un día para otro, toda su inversión valga cero y que ha perdido todo lo que ha invertido.

Al no estar regulado el proceso de cotización, ni el de compraventa y tampoco los mencionados monederos de dinero electrónico, puede dar lugar a que este tipo de activos sean un foco muy proclive de ser usados para el blanqueo de capitales de determinadas organizaciones, ya que al no existir regulación alguna es materialmente sencillo blanquear capitales, ofreciendo una nueva vía para todas las personas y organizaciones que quieran convertir dinero procedente de actividades ilícitas, en dinero de curso legal y limpio.

Para poder mitigar el peligro en el uso de estas criptomonedas, es necesario que los gobiernos incluyan en sus políticas de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, a las entidades que proporcionan servicios asociados a las criptomonedas como sujetos obligados de examen de las políticas de prevención del blanqueo de capitales y, obligar a estas entidades que operan con criptomonedas a que implementen todos los requisitos y medidas de diligencia debida que se les exigen a los restantes sujetos obligados por la legislación de prevención del blanqueo.

En primer lugar, para obligar a las entidades que operen con criptomonedas a establecer un control y conocimiento sobre sus clientes y, en segundo lugar, para poder detectar aquellas operaciones en las que se intente blanquear capitales.

En la Unión Europea ya se está trabajando para implementar este tipo de controles mediante la Quinta Directiva sobre la prevención del blanqueo de capitales, que será aprobada en el primer semestre de 2018 y, que será de obligado cumplimiento para todos los países miembros una vez pasado el periodo de transposición.

Tal y como hemos comentado anteriormente, este es un problema global ya que, gracias al uso de las nuevas tecnologías, cualquier persona puede operar con entidades o sociedades que se encuentran fuera de las fronteras de la Unión Europea, lo que obligará a que las futuras medidas de control de las criptomonedas sean también de carácter global.

Diversos organismos estatales han lanzado recomendaciones de no operar en Bitcoin debido al riesgo asociado que tiene la criptomoneda y a nivel europeo también varios países, en concreto Francia y Alemania, han emitido una carta conjunta que insta al G20 a abrir un proceso de debate sobre la regulación de las criptomonedas.

A mi parecer, los organismos gubernamentales ya van con retraso en lo que a la implementación de medidas de control sobre las criptomonedas se refiere, dando lugar a que estén en el foco de atención, abriendo la posibilidad de que puedan ser usadas como vehículos de blanqueo de capitales, dejando sin efectividad todas las políticas de prevención contra el blanqueo de capitales que se encuentran en vigor en la actualidad. No se puede permitir que una vía tan clara para blanquear capitales quede sin control ni supervisión.

Twittear Me gusta 0 Share 0 0

Queremos saber tu opinión

Disculpa, debes iniciar sesión para escribir un comentario.

RedAbogacía
Delegación Bruselas
Fundación Abogacía

Contacto | Privacidad | Mapa Web | Aviso Legal
Buscador Avanzado | Preguntas frecuentes
Ayuda | Normas de Conducta

Síguenos también en:
Twitter | Youtube | Vimeo | Facebook | LinkedIn | RSS

CONÓZCANOS
La Institución
RedAbogacía
Delegación
Bruselas
Fundación
Abogacía

ACTUALIDAD
Noticias
Agenda
Newsletters
Especiales
Informes

El Blog de
Victoria
Ortega
Blogs
Abogacía
Encuestas
Revistas
Sala de
Prensa
Hemeroteca

SERVICIOS
RedAbogacía
SERVICIOS
ABOGACÍA
INTERNACIONAL

FORMACIÓN
SERVICIOS
CIUDADANÍA
JUSTICIA
GRATUITA

CREADO POR: ARTBYTE - ISLA DE MANACOA